



Mendoza, 5 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente FEE: 0017551/2015, la Nota FEE: 0025167/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra nota de referencia donde la Secretaria de Extensión eleva para consideración del Consejo Directivo la propuesta de Reglamento Interno del Consejo de Extensión.

Que dicha propuesta ha sido aprobada por el Consejo de Extensión en la reunión del 24 de agosto de 2015.

Que, de fs. 3 a 6, se adjunta la propuesta de Reglamento interno del Consejo de Extensión de esta Facultad.

Que, en fs. 7, el Consejo Directivo, en su sesión del día 22 de septiembre de 2015, resuelve aprobar la propuesta sobre Reglamento Interno del Consejo de Extensión.

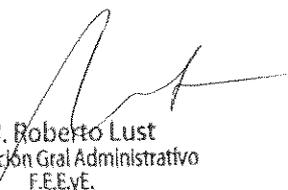
POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL**

ORDENA:

ARTÍCULO 1. -Aprobar el Reglamento Interno del Consejo de Extensión de la Facultad de Educación Elemental y Especial, de acuerdo a las especificaciones obrantes en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2. - Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.


T.U. Roberto Lust
a/c Dirección Gral Administrativa
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 026

ORD 2015 26-CD Reglamento Consejo de Extensión
Priscila Penin



Anexo I

Reglamento interno del Consejo de Extensión

1.- Funciones del Consejo de Extensión

- 1.1 Formular ejes temáticos para el desarrollo de los proyectos de extensión que promuevan el vínculo facultad-comunidad.
- 1.2 Promover la inserción de la facultad en el debate de la actualidad social, política, científica y cultural aportando una mirada crítica a partir del conocimiento desarrollado en nuestra casa de estudios y contribuyendo a la búsqueda de soluciones a las diferentes problemáticas.
- 1.3 Promocionar y difundir de los resultados y/ o de los aportes que surjan de los proyectos de extensión.
- 1.4 organizar y promocionar encuentros con personas y entidades dedicadas a la extensión.
- 1.5 Promocionar la vinculación con centros regionales, nacionales e internacionales de similar función.
- 1.6 Diseñar e implementar políticas que promuevan acciones conjuntas con instituciones del medio provincial, nacional e internacional a partir de convenios y actas acuerdo.
- 1.7 Diseñar y aplicar técnicas y procedimientos para responder con eficiencia a la demanda del medio.
- 1.8 Implementar acciones para detectar problemáticas sociales y demandas concretas de estudiantes y generar respuestas
- 1.9 Establecer políticas institucionales destinadas al claustro de egresados revitalizando la relación de la Facultad con sus graduados y afianzando el sentido de pertenencia de éstos.

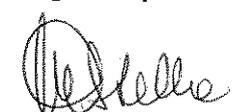
2.- De la Constitución al Consejo

- 2.1 El consejo de Extensión estará constituido por el/la Secretario/a de Extensión, la Directora de Asuntos Estudiantiles y Graduados, el Director de Relaciones Internacionales y Territorialización, representantes docentes (titulares, suplentes) elegidos por sus pares al interior de cada departamento y de la Escuela Carmen Vera Arenas.
- 2.2 Los miembros titulares y suplentes serán designados por los miembros profesores de cada uno de los Departamentos.
- 2.3 Los Consejeros permanecerán cuatro (4) años en sus cargos y podrán ser re designados por su departamento.

ORDENANZA Nº 026

ORD 2015 26-CD Reglamento Consejo de Extensión
Priscila Penin


T.U. Roberto Lust
a/c Dirección Gral Administrativo
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo


Dña. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo



2.4 Los consejeros deberán ser elegidos por sus pares, debiendo acreditar experiencia en Actividades de Extensión

3.- Del Presidente

3.1 El Secretario de Extensión preside el Consejo de Extensión y tiene voz y voto. En caso de ausencia o impedimento, preside el Consejero que sea elegido por la mayoría de los miembros presentes en la sesión.

3.2 Atribuciones del Presidente:

3.2.1 Convocar al Consejo de Extensión a reuniones ordinarias mensuales y extraordinarias, expresando en la convocatoria los asuntos a tratar.

3.2.2 Abrir y presidir las sesiones del Consejo de Extensión.

3.2.3 Proponer el orden del día.

3.2.4 Coordinar los debates, llamar a tema y en todo momento hacer cumplir la normativa vigente.

3.3 Deberes del Presidente:

3.3.1 Poner en conocimiento y consideración de los miembros de la Unidad Académica toda decisión tomada por el Consejo referente al área de Extensión.

3.3.2 Representar a la Unidad Académica como delegado titular ante la Secretaría de Extensión.

3.3.3 Presentar al Consejo el plan de trabajo anual del área de extensión.

4.- Consejeros

4.1 Los Consejeros titulares están obligados a asistir a todas las sesiones del Consejo, en caso de impedimento deberán dar aviso de la inasistencia a la Secretaría de Extensión, con una anticipación de 24 hs.

4.2 Los suplentes de cada Departamento suplen a los titulares. En el caso de igual antigüedad, se convocará al que haya obtenido la mayor cantidad de votos.

4.3 Los Consejeros suplentes citados por ausencia de titulares tendrán las mismas atribuciones y obligaciones que estos.

4.4 Los Consejeros podrán proponer temas para la confección del orden del día.

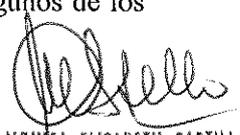
4.5 Ningún Consejero podrá tomar parte de discusiones relativas a asunto alguno en el que esté involucrado directa o indirectamente, él o sus parientes consanguíneos de hasta cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

4.6 Cada Consejero podrá solicitar, por razones fundadas, su inhibición o la de algunos de los miembros del Consejo en el tratamiento de determinados asuntos.

ORDENANZA N° 026

ORD 2015 26-CD Reglamento Consejo de Extensión
Priscila Penin


T.U. Roberto Lust
a/c Dirección Gral Administrativa
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo



5.- De las sesiones

5.1 En la primera sesión ordinaria del año académico, el Presidente consensuará el día y hora de las sesiones ordinarias, con una frecuencia no inferior a una vez por mes, pudiendo alterarla cuando lo juzgue conveniente, con conocimiento de los miembros del Consejo de Extensión y con la debida anticipación.

5.2 El quórum se logrará con seis (6) miembros.

5.3 Pasados treinta minutos de la hora fijada para la sesión sin obtener quórum, se dará por fracasada. El Presidente fijará día y hora para la segunda convocatoria que se realizará veinticuatro (24) horas después como mínimo. En esta segunda instancia el Consejo de Extensión sesionará con los miembros suplentes.

5.4 Por resolución de Presidente o a pedido de un tercio de los miembros, el Consejo puede reunirse en forma extraordinaria. La petición de los Consejeros debe hacerse por escrito y expresar el motivo de la convocatoria.

6.- Del orden de las sesiones

6.1 Abierta una nueva sesión el Presidente hará lectura del acta labrada en la sesión anterior. Si no fuera observada quedará aprobada y será firmada por el Presidente y los Consejeros que asistieron a esa reunión.

6.2 El Presidente informará sobre los asuntos entrados.

6.3 El Consejo podrá por simple mayoría de votos, resolver la inclusión de algún asunto no incluido en el orden del día.

7.- De la evaluación de actividades de capacitación y perfeccionamiento

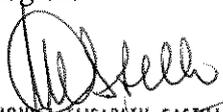
7.1 El Consejo de Extensión de la Secretaría realizará la evaluación de las propuestas, considerando los criterios enunciados a continuación:

- a) **Antecedentes profesionales del/ los responsables**
- b) Antecedentes que acrediten la formación académica y/o profesional para desarrollar el área temática de la propuesta
- c) **Calidad y vigencia de la propuesta:**
 - Adecuación a los estándares actuales de las respectivas disciplinas.
 - Congruencia con los aprendizajes que se pretende que los capacitandos logren.

ORDENANZA N° 026

ORD 2015 26-CD Reglamento Consejo de Extensión
Priscila Perin


T.U. Roberto Lust
a/c Dirección Gral Administrativo
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONTEA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo



- Claridad y coherencia, objetivos, contenidos, medios o recursos, actividades, evaluación y bibliografía.
- Evaluación acorde con la metodología de trabajo y con los aprendizajes a lograr.
- Adecuación de los tiempos previstos a las exigencias de los objetivos a alcanzar en el proceso del curso.

d) Implementación de la propuesta

- Recursos económicos (honorarios-aranceles) que garanticen el desarrollo y finalización con calidad de la propuesta.
- Espacio físico requerido y recursos materiales adecuados en calidad y cantidad para el desarrollo de la propuesta.

- e) El Consejo de Extensión, podrá solicitar al Departamento que correspondiere, la constitución de una comisión de tres especialistas para la evaluación de un proyecto cuando la especificad de la temática lo requiera. Dicha comisión deberá expedirse en un plazo no mayor a los 10 días hábiles. Y acorde al dictamen de este tribunal, sugerirá a los responsables las adecuaciones necesarias para poder aprobarlo.

7.2 Evaluación del curso:

Podrá ser:

- Aprobado
- Desaprobado
- Sujeto a revisión y sugerencias

8. De la evaluación de programas y/o proyectos de Extensión:

8.1 El Consejo de Extensión realizará el análisis del programa y/o proyecto, según figura en el Anexo III de la Ordenanza N°01 del año 2003- CD.

Podrá ser:

- Aprobado
- Desaprobado
- Sujeto a revisión y sugerencias

8.2. Durante la ejecución de los programas o proyectos los miembros del Consejo de Extensión podrán monitorear el proceso, de acuerdo a un cronograma establecido a tal efecto.

9.- De la votación

9.1 Las decisiones se tomarán por consenso o mayoría simple.

9.2 Cualquier miembro del Consejo podrá solicitar votación nominal

ORDENANZA N° 026

ORD 2015 26-CD Reglamento Consejo de Extensión
Priscila Penin


T.U. Roberto Lust
a/c Dirección Gral Administrativa
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISAVETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo



9.3 En caso de empate, se abrirá nuevamente la discusión. De repetirse el empate, definirá la presidencia.

9.4 Si se suscitaran dudas acerca de la votación, cualquier Consejero podrá pedir reiteración inmediata, la que se practicará con los mismos Consejeros que hubieran tomado parte de aquella.

10.- De las actas

10.1 Las actas deberán expresar:

10.1.1 Lugar, fecha, hora de apertura, cierre y cuartos intermedios de la sesión.

10.1.2 La consideración del acta de la sesión anterior, destacando las observaciones que se hubiesen formulado.

10.1.3 Detalle de los asuntos y comunicaciones entradas.

10.1.4 Orden y forma de discusión del asunto tratado, resolución y opinión emitida por el Consejo.

10.2 La redacción de las actas estará a cargo de un agente de la Secretaría de Extensión designado por la presidencia, sin voz ni voto.


T.U. Roberto Lust
a/c Dirección Gral Administrativa
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 026